

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha primero de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 293-2019-CU.- 01 DE AGOSTO DE 2019.-  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de Agenda 3. INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-I, en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de agosto de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, la admisión a la Universidad Nacional del Callao se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por Examen General, Centro Preuniversitario y otras modalidades; fijando la Universidad el número de vacantes, conforme establecen los Arts. 283 y 285 del Estatuto, en concordancia con el Art. 98 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Resoluciones N°s 308-2018-CU y 061-2019-CU de fechas 27 de diciembre de 2018 y 13 de febrero de 2019, respectivamente, se designó la Comisión de Admisión 2019, de la Universidad Nacional del Callao, demandándose que dicha comisión implemente dos (02) Procesos de Admisión durante el año para el cual ha sido designada;

Que, por Resolución N° 072-2019-CU del 13 de febrero de 2019, se aprobó el Cuadro Anual de Vacantes para los Procesos de Admisión 2019-I y 2019-II de la Universidad Nacional del Callao, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso;

Que, mediante Resolución N° 116-2019-CU del 28 de marzo, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2019-I y 2019-II de la Universidad Nacional del Callao, habiéndose realizado el 21 de julio de 2017 el examen de ingreso para los estudiantes del Centro Preuniversitario, así como los exámenes correspondientes a otras modalidades que comprende: Primeros Puestos, Traslados Internos y Externos, Segunda Profesionalización y Casos Especiales; y el 27 de julio de 2019 el Examen General de Admisión;

Que, la Presidenta de la Comisión de Admisión 2019, mediante los Oficios N°s 234, 235, 273 y 274-CDA-2019 (Expedientes N°s 01077686, 01077767, 01077916 y 01077917) recibidos el 22, 24 de julio y 01 de agosto de 2019, respectivamente; ha cumplido con remitir los padrones de mil doscientos treinta y dos (**1232**) ingresantes por las diversas modalidades establecidas en los Arts. 283 y 285 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, incluyendo los ingresantes por otras modalidades y Centro Preuniversitario del Proceso de Admisión 2019-I; por lo que es procedente emitir el instrumento legal que reconozca el derecho adquirido de los nuevos ingresantes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizado el 01 de agosto de 2019, tratado el punto de agenda 3. INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-I, los miembros consejeros aprobaron reconocer a los ingresantes que postularon en el Proceso de Admisión 2019-I, por las diferentes modalidades, a esta Casa Superior de Estudios;



Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 01 de agosto de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, en el Proceso de Admisión 2019-I, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN** de la Sede Callao, a novecientos veintiún (921) postulantes, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Escuela Profesional de Administración	117
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Escuela Profesional de Contabilidad	108
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Escuela Profesional de Economía	97
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Escuela Profesional de Enfermería	45
Escuela Profesional de Educación Física	54
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA Escuela Profesional de Física	48
Escuela Profesional de Matemática	48
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	30
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica	50
Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica	50
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Escuela Profesional de Ingeniería Industrial	35
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	35
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica	45
Escuela Profesional de Ingeniería en Energía	31
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera	34
Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	34
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Escuela Profesional de Ingeniería Química	<u>60</u>
<b>TOTAL</b>	<b>921</b>

- 2° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, de la Sede Callao, a doscientos diez (210) postulantes del **CENTRO PREUNIVERSITARIO**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.

- 3° **RECONOCER** como **INGRESANTES** de la Sede Callao a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a los sesenta y tres (101) postulantes por las modalidades de: **PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS (41)**, **TRASLADO EXTERNO NACIONAL (17)**, **TRASLADO INTERNO (17)**, **SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN (09)**, y **CASOS ESPECIALES: Deportistas Calificados (03)**, **Víctimas del Terrorismo (11)**, **Personas con Discapacidad (03)**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.
- 4° **DISPONER** que los ingresantes de la Sede Callao, señalados en los numerales anteriores, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso de Admisión, y, asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Escuela Profesional donde han alcanzado vacante en este Proceso de Admisión 2019-I.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina Central de Admisión, Dirección Ejecutiva y Comisión de Admisión, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Servicio Social, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCA, DE, CA,  
cc. ORPII, OPP, DIGA, OBU, OSA, ORAA, URA, USS, OTIC, RE.